



**RESOLUCIÓN No.126**

**"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General", de la Universidad de Cundinamarca,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo N° 010 del 20 de Junio del 2002 en su artículo 22 literal d, faculta al Señor Rector para suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", es función del Rector nombrar y remover al personal de la universidad con sujeción, a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el Decreto Reglamentario N° 1950 de 1973, en su artículo 34, establece:  
*"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que la profesora DORA MARÍA CUADRADO PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 45'430.710 de Cartagena, mediante Resolución Rectoral N° 01507 del 26 de Agosto de 1996, se incorporó en la Planta de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que para el cabal funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario proveer el empleo de Decano mediante encargo.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la profesora **DORA MARÍA CUADRADO PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45'430.710 de Cartagena, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, - 8 OCT. 2013

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
Rector

Revisó: **CBP.**  
Dirección Jurídica

Proyectó:  
Dirección de Talento Humano

Pilar Lombo.  
21-15.2